



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 19 de julio de 2013.-

VISTO:

Lo establecido por el Decreto 2980/2000 en su Artículo 24º, la Dirección de Contaduría General de esta Municipalidad informa sobre la posibilidad de efectuar creaciones, ampliaciones o modificaciones de crédito en el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 829 (Complementaria de Presupuesto para el año 2013), la cual faculta al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, a ampliar el Presupuesto de gastos reforzando créditos existentes o creando nuevos conceptos utilizando la disminución de partidas del mismo presupuesto;

Por ello

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dedúcense las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110107000	01.00.00	110	2560	Combustibles y lubricantes	\$ 6,000.00
1110107000	01.00.00	110	3320	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 5,000.00
1110107000	01.00.00	110	4310	Maquinaria y equipo de producción	\$ 10,000.00
				Total	\$ 21.000,00

ARTÍCULO 2º: Amplíanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110107000	01.00.00	110	2920	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 10,000.00
1110107000	01.00.00	110	3610	Publicidad	\$ 7,000.00
1110107000	01.00.00	110	4370	Equipo de oficina y muebles	\$ 4,000.00
				Total	\$ 21.000,00

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 1117.-


Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN